



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 31 AGO 2006

VISTO: La Resolución Plenaria N° 41/2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó la suscripción del Contrato de Locación de Servicios del Dr. Gustavo MARCHESE por el plazo de tres (tres) meses a partir del día 22 de Mayo de 2006;

Que de acuerdo a lo peticionado por la Sra. Secretaria Legal, respecto a la solicitud de renovación del mencionado contrato por idéntico plazo, los Sres. Miembros no encuentran objeciones al respecto;

Que de conformidad a lo informado por el Director de Administración se cuenta con Partida Presupuestaria suficiente;

Que las funciones a desarrollar por el letrado se encuentra descriptas en el respectivo instrumento, el cual obra adjunto a la presente como Anexo I;

Que acorde a lo expuesto corresponde autorizar el Contrato de Locación de Servicios con el profesional ut supra indicado;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Art. 26 Inc. 2 a) de la Ley Territorial 6, Art. 26 Inc. c) de la Ley Provincial N° 50 y Art. 116° de la Ley Provincial N° 495;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

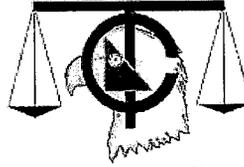
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el Contrato de Locación de Servicios con el Dr. Gustavo Alberto MARCHESE por el plazo de TRES (3) meses a partir de la firma y de conformidad a las funciones descriptas en el respectivo instrumento que obra adjunto a la presente como Anexo documental I, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR a la partida presupuestaria vigente.

ARTICULO 3°.- CUMPLIDOS los procedimientos administrativos establecidos en el acto y perfeccionadas las obligaciones contractuales, procédase al pago de la obligación generada.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al nombrado en el Artículo 1°, a la Secretaria Legal y a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 88 /2005.



CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS .

Entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Señor Presidente DR. Rubén Oscar HERRERA, en adelante EL TRIBUNAL, con domicilio real y legal en calle Deloqui N° 1123 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, y por la otra el Dr. Gustavo Alberto MARCHESI, D.N.I. N° 23.394.460, Matrícula Provincial S.T.J. N° 435, con domicilio real y legal en calle Juan Manuel de Rosas N° 450 Depto. 3 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, se conviene celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrará conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL TRIBUNAL contrata los servicios de EL LOCADOR para que realice el control y seguimiento de los Juicios de Residencia de acuerdo a las pautas que le fije la Secretaría Legal, en el marco de la Ley Provincial N° 619 y la Resolución Plenaria N° 51/04, el seguimiento de las Multas en todas sus instancias, conforme el procedimiento previsto en la Resolución Plenaria N° 033/06, como asimismo el seguimiento de las acciones civiles en trámite en sede penal, teniendo a su cargo la procuración semanal con debido registro en la ficha de seguimiento de cada uno de los juicios y la elaboración y elevación oportuna de todo proyecto de escrito que sería del caso presentar y toda otra tarea o verificación documental a efectos del cumplimiento del objeto acordado, debiendo emitir informes semanales conforme avance de la tarea encomendada. La tarea contratada en el presente, será realizada por EL LOCADOR, en forma personal, en la sede del TRIBUNAL, con una carga horaria de 7 (siete) horas diarias y conforme directivas formuladas por la Secretaría Legal.

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 22 de Agosto de 2006 y por el término de tres (3) meses. El LOCADOR deberá entregar un informe mensual de cada una de las tareas encomendadas por el TRIBUNAL.

TERCERA: El precio por los servicios prestados por el profesional se pacta en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00), pagaderos dentro de los diez (10) días a partir de la presentación de la correspondiente factura.

CUARTA: El TRIBUNAL conformará la factura presentada, previa verificación de los informes presentados y su ajuste a las cláusulas de este contrato.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



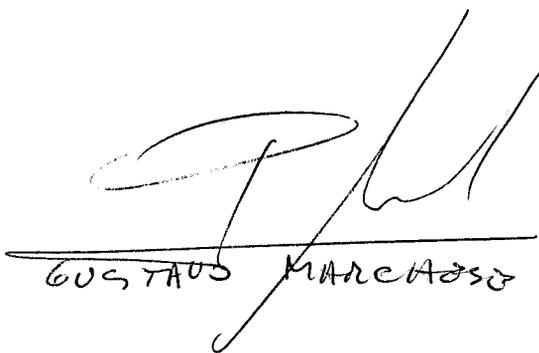
QUINTA. EL TRIBUNAL proveerá a el LOCADOR de las actuaciones administrativas pertinentes y demás materiales necesarios, para que éste desarrolle las tareas encomendadas.

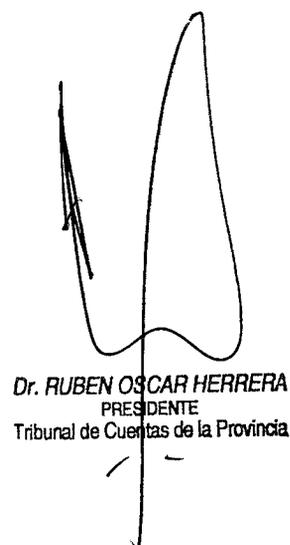
SEXTA: Ambas partes de común acuerdo podrán rescindir el presente contrato en el momento que lo considere oportuno, sin que ello genere a EL LOCADOR, derecho a reclamar indemnización, daños ni perjuicio alguno. No obstante, la rescisión referida genera a el TRIBUNAL, la obligación de abonar la parte de los servicios efectivamente prestados.

SÉPTIMA: EL LOCADOR deberá realizar los servicios contratados, respetando las normas que rigen el ejercicio de la profesión de abogado.

OCTAVA: Las divergencias que se susciten en virtud del presente contrato, serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la Provincia, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los indicados “ut supra”, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de Agosto de 2006.-----


GUSTAVO MARCHESE


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia